



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

U100164

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 01-01-2008), para cubrir necesidades complementarias en el ejercicio 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DIBITER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAÚL CERON FLORES**, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 01-01-2008), para cubrir necesidades complementarias en el ejercicio 2010, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000521258-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641321-015-10, complemento 2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Con fecha 22 de septiembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38488, de fecha 11 DE JUNIO DE 2003, pasada ante la fe del Lic. JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA, Notario Público número 77 de la Ciudad de MÉXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 186682.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 38488, de fecha 11 DE JUNIO DE 2003, pasada ante la fe del Lic. JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA, Notario Público número 77, de la Ciudad de MÉXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA COMPRA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO PRODUCTOS ONCOLÓGICOS, HEMODERIVADOS O DERIVADOS DE PLASMA Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, TODA CLASE DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO REACTIVO Y FARMACÉUTICO.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes DIB -030617-111. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y68-67677-10-3, y su número de proveedor es 00036880.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CEREALES NUM. 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09810, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1,898,819.39 (un millón ochocientos noventa y ocho mil ochocientos diecinueve pesos 39/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3,797,638.78 (tres millones setecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>Contrato No. U100164 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10</p> |
|---|---|--|

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizara en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

- B. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

| Ejercicio | Emisión de Orden de Reposición | Fecha de Entrega de la primer orden de reposición | Porcentaje Máximo de Emisión de la primer entrega |
|-----------|--|---|---|
| 2010 | A más tardar 15 (quince) días después de la fecha de fallo | A partir de la fecha de emisión 15 días naturales y un máximo de cuatro días con atraso | Hasta el 50% de la cantidad máxima requerida |

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 25% de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx> <<http://SAI.IMSS.GOB.MX/>>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Coordinación de Control de Abasto.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y-EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p> | <p style="text-align: right;"> Contrato No. U100164 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10 </p> |
|---|--|--|

empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)

GTIN 12 (UPC A)

GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

Para aquel **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s) , con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
2. Licencia Sanitaria
3. Aviso de funcionamiento
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | No. Clave | No. Registro |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 1050 | 74833 SSA | 2111 | 90219 SSA |

Cuantas:

| Licencia Sanitaria | Aviso de Funcionamiento | Aviso del Responsable |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| DOS | UNO | DOS |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Escrito en el que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad de que se trate:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

- En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p> | <p style="text-align: center;"> Contrato No. U100164 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10 </p> |
|---|--|---|

fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Orden de Reposición"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

| | | |
|--|--|--|
| | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p> | <p style="text-align: right;"> Contrato No. U100764 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10 </p> |
|--|--|--|

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 07 de octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIBITER, S.A. DE C.V.

C. AGUSTINA MAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. RAÚL CERÓN FLORES
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

No. CONTRATO: U100164
No. REQUISICION: 0990010030110040A
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIBITER, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIB -030617-111
No. PROVEEDOR: 00036880

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NI |
|--------------------|-------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------------------|----------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------------------|----------------------|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE | | | | | | | |
| | CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: | | | | | | | |
| | HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: | | | | | | | |
| | G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00 | | | | | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXI | | | | | | | |
| | MO 17.50 | | | | | | | |
| | , MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600 | | | | | | | |
| | , UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MA | | | | | | | |
| | XIMO 1.0135 | | | | | | | |
| | G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670 | | | | | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAX | | | | | | | |
| | IMO 1.4525 | | | | | | | |
| | G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256 | | | | | | | |
| | LANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.78 | | | | | | | |
| | 10, MAXIMO 0.9450 | | | | | | | |
| | EDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050 | | | | | | | |
| | TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO | | | | | | | |
| | 0.1833, MAXIMO 0.2450 | | | | | | | |
| | MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950 | | | | | | | |
| | 0.6165, MAXIMO 0.6650 | | | | | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXI | | | | | | | |
| | MO 1.2310 | | | | | | | |
| | MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910 | | | | | | | |
| | AMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.010 | | | | | | | |
| | 0, MAXIMO 3.3530 | | | | | | | |
| | EDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630 | | | | | | | |
| | ECINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.280 | | | | | | | |
| | 0, MAXIMO 0.3380 | | | | | | | |
| | EDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910 | | | | | | | |
| | STINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.098 | | | | | | | |
| | 0, MAXIMO 0.7000 | | | | | | | |
| | EDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150 | | | | | | | |
| | CIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | |
| | : G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80 | | | | | | | |
| | IMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.9 | | | | | | | |
| | G, MAXIMO 2.30 | | | | | | | |
| | DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77 | | | | | | | |
| | GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, | | | | | | | |
| | MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36 | | | | | | | |
| | IDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 1 | | | | | | | |
| | 2.62 | | | | | | | |

REPOSICION DE CONTRATOR
APOYO TECNICO

Ómnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U100164
 No. REQUISICION: 0990010030110040A
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIBITER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DIB -030617-III
 No. PROVEEDOR: 00036880

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE NETO | IMPORTE MAXIMO N |
|--------------------|--|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|--------------|------------------|
| | INTIMO 0.29, MAXIMO 8.50 | MINIMA | | | | | | | |
| | DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20 | MAXIMA | | | | | | | |
| | ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIM | | | | | | | | |
| | O 1.20, MAXIMO 4.00 | | | | | | | | |
| | ADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MIN | | | | | | | | |
| | IMO 0.11, MAXIMO 8.20 | | | | | | | | |
| | D DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02 | | | | | | | | |
| | NIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0 | | | | | | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MA | | | | | | | | |
| | XIMO 96.00 | | | | | | | | |
| | : MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00 | | | | | | | | |
| | ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO | | | | | | | | |
| | 20.00, MAXIMO 68.00 | | | | | | | | |
| | D DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, | | | | | | | | |
| | MAXIMO 200.00 | | | | | | | | |
| | A: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72 | | | | | | | | |
| | VINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, | | | | | | | | |
| | MAXIMO 0.80 | | | | | | | | |
| | MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00 | | | | | | | | |
| | B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, | | | | | | | | |
| | MAXIMO 1.00 | | | | | | | | |
| | IDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3. | | | | | | | | |
| | 10 | | | | | | | | |
| | OS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00 | | | | | | | | |
| | ANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO | | | | | | | | |
| | 2.40, MAXIMO 5.00 | | | | | | | | |
| | E MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAX | | | | | | | | |
| | MINIMO 44.10 | | | | | | | | |
| | MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00 | | | | | | | | |
| | AD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO | | | | | | | | |
| | 325.20 | | | | | | | | |
| | GRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80 | | | | | | | | |
| | DO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, | | | | | | | | |
| | MAXIMO 44.00 | | | | | | | | |
| | MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00 | | | | | | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXI | | | | | | | | |
| | MO 105.00 | | | | | | | | |
| | MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52 | | | | | | | | |
| | E MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40 | | | | | | | | |
| | MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO | | | | | | | | |
| | 0.90, MAXIMO 1.20 | | | | | | | | |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

No. CONTRATO: U100164
 No. REQUISICION: 0990010030110040A
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIBITER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DIB -030617-111
 No. PROVEEDOR: 00036880

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO N |
|--------------------|-------------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|------------------|
|--------------------|-------------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|------------------|

DIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00
 SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00
 DA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00
 LENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MI NIMO 0.0, MAXIMO 19.00
 MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5
 OGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVAS E CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.
 E CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.
 Marca: FRACCA,
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FRA -990906-8W7
 Marca: NUCITEC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NUC -990310-RN5

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|--------------|-------------|
| 010 000 2739 05 01 | E CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR. | 23,157 | \$25.37 | \$1,174,986.18 | 1.49% | \$17,599.32 | \$24.99 | \$578,693.43 | \$1,157,386 |
|--------------------|---|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|--------------|-------------|

COBERTURA :
 098001150900 46,314

POLIVITAMINAS Y MINERALES. TABLETA, CAPS ULA O GRAGEA, CADA TABLETA, CAPSULA O GR AGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (V ITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG
 VITAMINA B2) 2.5 A 10 MG
 PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG
 NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG
 5.0 MICROGRAMOS
 (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG
 VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI.
 LCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI
 TO FERROSO 15.0 A 60.0 MG
 BRE 1.0 A 4.0 MG
 TASIO 0.15 A 4.0 MG
 FATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.0 MG
 CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG.
 A 25.0 MG.
 010 000 4376*04 01 A 25.0 MG.
 Marca: NUCITEC

ANEXOS
 REGION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

| | | | | | | | | | |
|--------------------|------------|---------|--------|----------------|-------|------------|--------|----------------|-------------|
| 010 000 4376*04 01 | A 25.0 MG. | 169,682 | \$7.79 | \$2,643,645.56 | 0.12% | \$3,393.64 | \$7.78 | \$1,320,135.96 | \$2,640,251 |
|--------------------|------------|---------|--------|----------------|-------|------------|--------|----------------|-------------|

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U100164
 No. REQUISICION: 0990010030110040A
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIBITER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DIB -030617-III
 No. PROVEEDOR: 00036880

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---------------------------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| | Procedencia: MEXICO | | | | | | | | | |
| | RFC Fabricante: NUC -990310-RN5 | | | | | | | | | |
| | Marca: SYDENHAM | | | | | | | | | |
| | Procedencia: MEXICO | | | | | | | | | |
| | RFC Fabricante: LSY -490722-BN1 | | | | | | | | | |

COBERTURA :
 098001150900 339,364

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,898,819.39
 FIANZA REQUERIDA: \$379,763

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : UN MILLONE OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 39/100 M.N.
 MÁXIMO : TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.

ANEXOS
 AVISION DE CONTRATOS
 VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

u



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No:00641321-015-10

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES
PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbana esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Km Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39510 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucatlán Edo, Méx. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Página 48 de 89



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No:00641321-015-10

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|--|---|
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinás CP. 58250, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEÓN | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Cuevoedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocollan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Huayocllipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| QUERÉTARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Deplo. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapala No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01657 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Página 29 de 89



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
 PÚBLICA
 NACIONAL

No:00641321-015-10

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaña C. P. 91700 Veracruz, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C. P. 98054 Zacatecas, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ole. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ole. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L. |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
 PÚBLICA
 NACIONAL

No:00641321-015-10

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmilo C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmilo C.P. 97150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sólano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, silo en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO
 Página 51 de 89



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No:00641321-015-10

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas silo en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

4



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No:00641321-015-10



27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL DELEGACIONAL

| | | |
|---------------------------|---|---|
| | C. P. 34000 Durango, Dgo. | 160 (618) 8250-971 |
| Guanajuato | Bld. Adolfo López Mateos s/n Y Av. Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. | (477) 7174-800 31141 (477) 7175-474 |
| Guerrero | Av. Cuauhtémoc 95 Col. Centro, C.P. 39300 Acapulco, Gro. | (744) 4823-031 51128 (744) 4830-174 |
| Hidalgo | Bld. Luis Donaldo Colosio N° 516 Col. Canutillo C.P. 42070 Pachuca, Hgo. | (771) 7137-833 1117, 2522 (771) 7189-833 |
| Jalisco | Bellsario Domínguez 1000 Esq. Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44349 Guadalajara Jal. | (333) 6683-000 31086 (333) 6178-328 |
| Estado de México Oriente | Calle 4 No. 25 1er. Piso Col. Alce Blanco C.P. 53370 Naucalpan de Juárez Edo. Méx. | (55) 5576-9997 1103 (55) 5359-1049 ó (55) 5359-1750 |
| Estado de México Poniente | Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Avenida Hidalgo s/n Col. Centro, C.P. 50000 Toluca Edo. Méx. | (722) 2798-900 1256 (722) 2154-965 |
| Michoacán | Av. Madero Pte. 1200 Col. Centro C. P.58000 Morelia, Mich. | (443) 3122-880 154, 297 (443) 3129-289 |
| Morelos | Bld. Benito Juárez 18 2º Piso Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. | (777) 3295-100 1258, 1110 (777) 3142-502 |
| Nayarit | Calz. del Ejercito 14 Fracc. Fray Junípero Serra Col. Centro C.P. 63160 Tepic, Nay. | (311) 2131-170 1050 (311) 2136-062 |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

Página 53 de 89



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No:00641321-015-10



27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
DIRECTORIO FISCAL UMAE's

| UMAE | Domicilio | Conmutador, Ext. Tel Directo |
|---|---|--|
| H. Especialidades No.71 Coahuila | Blvd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27100 Torreón, Coah. | (871) 7290-800 41348, 41347 (871) 7290-804 |
| H. Especialidades No. 1Guanajuato | Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. | (477) 7174-800 31317 |
| H. Gineco- Obstetricia y Pediatria No. 48 Guanajuato | Av. de los Insurgentes s/n. Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. | (477) 7174-800 31809 |
| H. Pediatría CMN Occidente Jalisco | Belisario Domínguez 735 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal. | (333) 6170-060 31775 |
| H.G.O. CMN Occidente Jalisco | Belisario Domínguez 771 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal. | (333) 6683-000 31815, 31808 (333) 6170-060 |
| H. Especialidades CMN Occidente Jalisco | Belisario Domínguez 1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jal. | (333) 6683-000 31584, 31483 (333) 6182-251 |
| H.T.O. Lomas Verdes | Av. Lomas Verdes s/n esq. Manuel Ávila Camacho Col. Ex Ejido El Oro C.P. 53000 Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. | (55) 5373-8100 (55) 5371-0800 28854 (55) 5371- 0836 |
| H. Especialidades No. 34 CMN Monterrey | Lincoln y Ma. De Jesús Candia s/n Col. Valle Verde 1er. Sector C.P. 64360 Mty N.L. | (818) 3100-001 40624 |
| H. Especialidades No. 25 Monterrey | Av. Lincoln y Av. Gonzalitos s/n Col. Nva. Morelos C.P. 64180 Mty N.L. | (818) 3714-100 41317 |
| H.T.O. No. 21 Monterrey | Cuahtémoc y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro, | (818) 1503-190 388, 385 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521256-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1088 DEL 18/08/2010 DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO PARA NUEVA COMPRA

Fecha Elaboración: 24/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 589,450,173.84

Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 589,450.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,967.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Velaz

Titular de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-AUG-2010
Hora: 11:20 AM
ID Reporte: IMKK004
No Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000521258-2010

FECHA DICTAMEN: 24/08/2010

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original | Importe Definitivo |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|-----------------------|
| 1 | 21053001 | 150900 | 01 | 018001 | N/A | 24/08/2010 | 7,031,425.50 | 7,031,425.50 |
| 2 | 21053001 | 150900 | 02 | 028001 | N/A | 24/08/2010 | 23,262,432.93 | 23,262,432.93 |
| 3 | 21053001 | 150900 | 03 | 038001 | N/A | 24/08/2010 | 2,408,209.65 | 2,408,209.65 |
| 4 | 21053001 | 150900 | 04 | 048001 | N/A | 24/08/2010 | 4,231,530.27 | 4,231,530.27 |
| 5 | 21053001 | 150900 | 05 | 058001 | N/A | 24/08/2010 | 15,639,765.57 | 15,639,765.57 |
| 6 | 21053001 | 150900 | 06 | 068001 | N/A | 24/08/2010 | 2,809,301.22 | 2,809,301.22 |
| 7 | 21053001 | 150900 | 07 | 078002 | N/A | 24/08/2010 | 10,319,767.92 | 10,319,767.92 |
| 8 | 21053001 | 150900 | 08 | 086005 | N/A | 24/08/2010 | 28,912,154.04 | 28,912,154.04 |
| 9 | 21053001 | 150900 | 10 | 108002 | N/A | 24/08/2010 | 10,546,682.85 | 10,546,682.85 |
| 10 | 21053001 | 150900 | 11 | 118001 | N/A | 24/08/2010 | 19,014,888.42 | 19,014,888.42 |
| 11 | 21053001 | 150900 | 12 | 128001 | N/A | 24/08/2010 | 7,838,357.67 | 7,838,357.67 |
| 12 | 21053001 | 150900 | 13 | 138001 | N/A | 24/08/2010 | 5,368,139.37 | 5,368,139.37 |
| 13 | 21053001 | 150900 | 14 | 148001 | N/A | 24/08/2010 | 36,749,353.41 | 36,749,353.41 |
| 14 | 21053001 | 150900 | 15 | 158005 | N/A | 24/08/2010 | 27,457,841.07 | 27,457,841.07 |
| 15 | 21053001 | 150900 | 16 | 168001 | N/A | 24/08/2010 | 15,149,288.88 | 15,149,288.88 |
| 16 | 21053001 | 150900 | 17 | 178001 | N/A | 24/08/2010 | 13,450,756.77 | 13,450,756.77 |
| 17 | 21053001 | 150900 | 18 | 188001 | N/A | 24/08/2010 | 8,470,299.42 | 8,470,299.42 |
| 18 | 21053001 | 150900 | 19 | 198001 | N/A | 24/08/2010 | 3,072,404.61 | 3,072,404.61 |
| 19 | 21053001 | 150900 | 20 | 208001 | N/A | 24/08/2010 | 26,334,635.58 | 26,334,635.58 |
| 20 | 21053001 | 150900 | 21 | 218001 | N/A | 24/08/2010 | 9,906,466.68 | 9,906,466.68 |
| 21 | 21053001 | 150900 | 22 | 228001 | N/A | 24/08/2010 | 18,032,129.28 | 18,032,129.28 |
| 22 | 21053001 | 150900 | 23 | 238001 | N/A | 24/08/2010 | 4,788,726.03 | 4,788,726.03 |
| 23 | 21053001 | 150900 | 24 | 248001 | N/A | 24/08/2010 | 5,749,389.36 | 5,749,389.36 |
| 24 | 21053001 | 150900 | 25 | 258001 | N/A | 24/08/2010 | 11,654,196.84 | 11,654,196.84 |
| 25 | 21053001 | 150900 | 26 | 268001 | N/A | 24/08/2010 | 17,063,436.06 | 17,063,436.06 |
| 26 | 21053001 | 150900 | 27 | 278002 | N/A | 24/08/2010 | 18,358,051.14 | 18,358,051.14 |
| 27 | 21053001 | 150900 | 28 | 288001 | N/A | 24/08/2010 | 3,773,642.40 | 3,773,642.40 |
| 28 | 21053001 | 150900 | 29 | 298001 | N/A | 24/08/2010 | 12,949,561.35 | 12,949,561.35 |
| 29 | 21053001 | 150900 | 30 | 308001 | N/A | 24/08/2010 | 2,691,159.57 | 2,691,159.57 |
| 30 | 21053001 | 150900 | 31 | 318001 | N/A | 24/08/2010 | 15,505,431.48 | 15,505,431.48 |
| 31 | 21053001 | 150900 | 32 | 328001 | N/A | 24/08/2010 | 7,769,586.33 | 7,769,586.33 |
| 32 | 21053001 | 150900 | 33 | 338001 | N/A | 24/08/2010 | 17,437,397.67 | 17,437,397.67 |
| 33 | 21053001 | 150900 | 34 | 348001 | N/A | 24/08/2010 | 6,137,752.50 | 6,137,752.50 |
| 34 | 21053001 | 150900 | 35 | 358003 | N/A | 24/08/2010 | 30,236,490.90 | 30,236,490.90 |
| 35 | 21053001 | 150900 | 37 | 378002 | N/A | 24/08/2010 | 44,325,784.80 | 44,325,784.80 |
| 36 | 21053001 | 150200 | 05 | 051901 | N/A | 24/08/2010 | 4,171,718.43 | 4,171,718.43 |
| 37 | 21053001 | 150200 | 11 | 111901 | N/A | 24/08/2010 | 4,929,257.52 | 4,929,257.52 |
| 38 | 21053001 | 150200 | 11 | 111301 | N/A | 24/08/2010 | 1,320,841.17 | 1,320,841.17 |
| 39 | 21053001 | 150200 | 14 | 141101 | N/A | 24/08/2010 | 1,969,492.14 | 1,969,492.14 |
| 40 | 21053001 | 150200 | 14 | 141301 | N/A | 24/08/2010 | 1,958,054.67 | 1,958,054.67 |
| 41 | 21053001 | 150200 | 14 | 141901 | N/A | 24/08/2010 | 10,085,667.57 | 10,085,667.57 |
| 42 | 21053001 | 150200 | 16 | 161401 | N/A | 24/08/2010 | 940,848.48 | 940,848.48 |
| 43 | 21053001 | 150200 | 20 | 201902 | N/A | 24/08/2010 | 1,081,832.40 | 1,081,832.40 |
| 44 | 21053001 | 150200 | 20 | 201901 | N/A | 24/08/2010 | 5,753,513.70 | 5,753,513.70 |
| 45 | 21053001 | 150200 | 20 | 201401 | N/A | 24/08/2010 | 1,118,733.66 | 1,118,733.66 |
| 46 | 21053001 | 150200 | 20 | 201301 | N/A | 24/08/2010 | 1,910,727.72 | 1,910,727.72 |
| 47 | 21053001 | 150200 | 22 | 221901 | N/A | 24/08/2010 | 7,523,583.21 | 7,523,583.21 |
| 48 | 21053001 | 150200 | 22 | 221401 | N/A | 24/08/2010 | 225,755.64 | 225,755.64 |
| 49 | 21053001 | 150200 | 27 | 271901 | N/A | 24/08/2010 | 1,620,583.47 | 1,620,583.47 |
| 50 | 21053001 | 150200 | 31 | 311901 | N/A | 24/08/2010 | 8,314,454.61 | 8,314,454.61 |
| 51 | 21053001 | 150200 | 33 | 331901 | N/A | 24/08/2010 | 1,548,764.91 | 1,548,764.91 |
| 52 | 21053001 | 150200 | 35 | 351401 | N/A | 24/08/2010 | 1,673,108.91 | 1,673,108.91 |
| 53 | 21053001 | 150200 | 36 | 361001 | N/A | 24/08/2010 | 5,062,441.23 | 5,062,441.23 |
| 54 | 21053001 | 150200 | 36 | 361301 | N/A | 24/08/2010 | 2,318,775.03 | 2,318,775.03 |
| 55 | 21053001 | 150200 | 36 | 361901 | N/A | 24/08/2010 | 8,811,253.44 | 8,811,253.44 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-AUG-2010
Hora: 11:20 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

| | | | | | | | | |
|---------|----------|--------|----|--------|-----|------------|----------------|----------------|
| 56 | 21053001 | 150200 | 37 | 371301 | N/A | 24/08/2010 | 848,903.22 | 848,903.22 |
| 57 | 21053001 | 150200 | 37 | 371101 | N/A | 24/08/2010 | 1,649,039.04 | 1,649,039.04 |
| 58 | 21053001 | 150200 | 37 | 371201 | N/A | 24/08/2010 | 8,091,403.65 | 8,091,403.65 |
| 59 | 21053001 | 150200 | 37 | 371802 | N/A | 24/08/2010 | 1,509,017.40 | 1,509,017.40 |
| 60 | 21053001 | 150200 | 37 | 371902 | N/A | 24/08/2010 | 10,565,965.08 | 10,565,965.08 |
| TOTALES | | | | | | | 589,450,173.84 | 589,450,173.84 |

ANEXO B
DIVISION DE CONTRATACION
YAPOYO TECNICO

W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

44

Dibiter, S.A. de C.V.

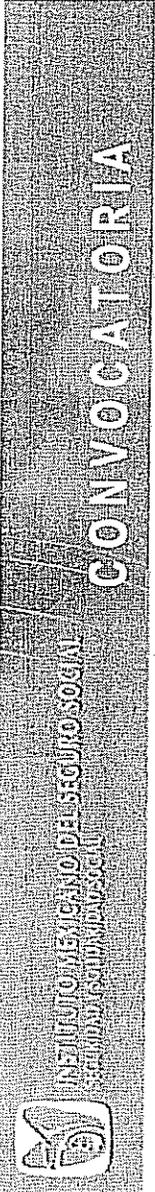
00023

Cereales No. 131
 Col. Granjas Esmeralda
 09810-México, D.F.
 Tel.: 3871-0977
 3871-0978, 3871-0979
 Fax: 3871-0980

Distribuidor de Bienes Terapéuticos

LICITACION
 PUBLICA
 NACIONAL

No: 00641321-015-10



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 00641321-015-10

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000036880 ACREDITACION MIPYME: NO
 NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, C.P. 09810, D.F. ZONA: I
 TEL.: (55) 3871 0977 FAX: (55) 3871 0980 R.F.C.: DIB-030617-III CORREO ELECTRONICO: dibiter@hotmail.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | Clasificación | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Denominación (Nombre Común del fabricante o maquilador) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min Zona | Cant. Máx Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | |
|-----------|----------|------|------|-----|---------------|-------------|---|-----|-----|--------------------|---|-----------------|--------------------------------|---|----------------|-----------------------------|----------------------------------|-------|
| | Gpo. | Gen. | Esp. | Df. | | | Un. | Ca. | Pr. | | | | | | | | | |
| 49 | 010 | 000 | 2739 | 05 | 01 | GE | DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. Cada 100 gramos contiene: Unidad Mínimo Máximo Densidad energética Kcal 0.99 1.05 Hidratos de carbono g 58.50 68.00 Proteína: g 15.80 17.50 Histidina g 0.40 0.5600 Isoleucina g 0.7035 1.0135 Leucina g 1.4050 1.7670 Lisina g 1.1080 1.4525 Metionina g 0.3925 0.5256 Fenilalanina g 0.7810 0.9450 Treonina g 0.6466 0.8050 Triptofano g 0.1833 0.2450 Valina g 0.8553 1.2950 Arginina g 0.6165 0.6650 Acido aspártico g 1.0500 1.2310 Serina g 0.8750 0.8910 Acido glutámico g 3.0100 3.35300 Prolina g 1.4700 1.5630 Glicina g 0.2800 0.3380 Alanina g 0.4375 0.4910 Cistina g 0.0980 0.7000 Tirosina g 0.7414 1.0150 Acidos grasos saturados g 3.41 15.80 Acido palmítico g 0.96 2.30 Acido esteárico g 0.67 1.77 Grasos insaturados g 0.29 0.36 Linoleico g 2.70 12.62 Linolénico g 0.29 8.50 Oleico g 0.20 1.20 Araquidónico g 1.20 | ENV | 1 | ENV | NO REQUIERE EXP. 00001103 NO REQUIERE OF. DCM/01/04/26 2/2002 | FRACCA, NUCITEC | MEXICO | FRACCA, S.A. DE C.V., FRA-990906-RW7, NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5, | 23,157 | 46,314 | \$ 25.37 | 1.49% |

AL SEÑOR
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS
 VAPOVO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cereales No. 131
Col. Granjas Esmeralda
09810-México, D.F.
Tel.: 3871-0977

3871-0978, 3871-0979
Fax: 3871-0980

Distribuidora de Bienes Terapéuticos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|------|----|----|----|-----|----|-----|----------|----------|-------|--------------------|--------|---------|----------|-------|
| 62 | 010 | 000 | 4359 | 00 | 01 | GI | ENV | 15 | CAP | 140M2009 | MICROLAB | INDIA | MICRO LABS LIMITED | 54,258 | 108,515 | \$ 41.90 | 0.04% |
| 4.00 Relación polinsaturados/saturados g 0.11 8.20 Colesterol g 0.00 0.02 Vitamina A U.I. 1028.0 1170.0 Vitamina D U.I. 90.10 96.00 Vitamina E mg 10.20 15.00 Acido ascórbico mg 20.00 68.00 Acido fólico µg 122.00 200.00 Tiamina mg 0.70 0.72 Riboflavina mg 0.70 0.80 Niacina mg 9.00 10.00 Vitamina B6 mg 0.90 1.00 Vitamina B12 µg 2.70 3.10 Biotina µg 61.00 150.00 Acido pantoténico mg 2.40 5.00 Vitamina K µg 18.00 44.10 Colina mg 0.00 136.00 Calcio mg 225.20 325.20 Fósforo µg 225.20 268.80 Yodo mg 34.00 44.00 Hierro mg 4.10 5.00 Magnesio mg 90.10 105.00 Cobre mg 0.50 0.52 Zinc mg 4.30 5.40 Manganeso mg 0.90 1.20 Potasio mg 515.00 860.00 Sodio mg 130.00 360.00 Cloro mg 300.00 610.00 Selenio µg 0.0 19.00 Cromo µg 0.0 22.50 Molibdeno µg 0.0 38.00 Envase con 400-454 gramos con o sin sabor. GABAPENTINA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA, 300 MG. | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN LISTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 3 (TRES) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
UM - UNIDAD DE MEDIDA. ⁵GAN - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

LIC. RAUL CERON FLORES

DIRECTOR COMERCIAL

ANEXOS
 FICION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

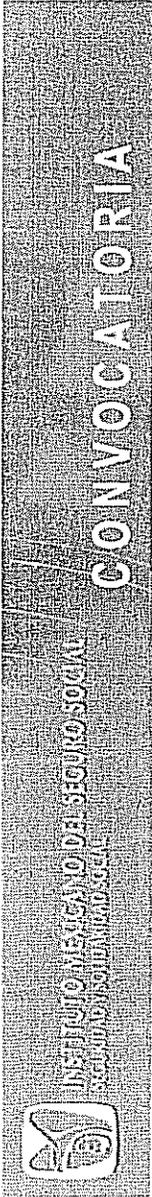
(Handwritten signatures and marks)

Distribuidor de Bienes Terapéuticos

3871-0978, 3871-0977
Fax: 3871-0980

LICITACION
PUBLICA
NACIONAL

No: 00641321-015-10



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. 00641321-015-10

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000036880 Acreditación MIPYME: NO

NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, C.P. 09810, D.F. ZONA: I

TEL.: (55) 3871 0977 FAX: (55) 3871 0980 R. F. C.: DIB-030617-111 CORREO ELECTRONICO: dibiter@hotmail.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Clase | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Producto Denominado (Nombre Corto del fabricante o maquilador) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min Zona | Cant. Máx Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofrecido | |
|-----------|----------|------|------|-------|-------------|--------------|---|-----|--------------------|--|-----------------------------------|--------------------------------|---|----------------|-----------------------------|----------------------------------|-------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | | Un | Ca | Pr. | | | | | | | | | |
| 63 | 010 | 000 | 4376 | 04 | 01 | GE | POLIVITAMINAS Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRABEA, CADA TABLETA, CAPSULA O GRABEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG, RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 3.0 MG, NIACINA (VITAMINA B3) 10.0 A 100.0 MG, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 1.0 A 5.0 MICROGRAMOS, ACETATO DE ALFATOCIFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 30.0 MG, RETINOL (VITAMINA A) 200.0 A 1000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI, ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG, SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG, SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG, YODURO O FOSFATO DE YODURO 0.15 A 4.0 MG, GLUCEROFOSFATO, SULFATO O HIPOFOSFATO DE MAGNESIO 1.0 A 8.0 MG, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG, CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG. | ENV | 30 | TGC | 0451/2002 SSA 72667 SSA 71629 SSA | MEXICO | NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5, LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V. LSY-490722-BN1, COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA MD, S.A. DE C.V. CFM-051012-QU8 | 169,682 | 339,364 | \$ 7.79 | 0.12% |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UN - UNIDAD DE MEDIDA

TIPO - TIPO DE PRESENTACION

CAN - CANTIDAD

NOMBRE:

CARGO:

LIC. RAUL CERON FLORES

DIRECTOR COMERCIAL

FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164

ANEXO 5 (CINCO)

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

4



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N° de Contrato: _____

N° de Orden: _____

N° de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

| LOTE/SÍ | CANTIDAD | FECHA FAB. (aaaa/mm/dd) | FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) |
|--------------------|--------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 1) Agregar Captura | 2) Limpiar Captura | | |

| 3) Lote | Cantidad Asignada | Fecha de Fabricación | Fecha de Caducidad |
|---------|-------------------|----------------------|--------------------|
| | | | |

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXO 5
VISIÓN DE CONVOCATORIA
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100164

ANEXO 6 (SEIS)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 6
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



ANEXO NUMERO 10 (DIEZ).

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VIGENCIA DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO